



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10522

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárase Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Cultural y Recreativa "Dante Alighieri", sito en Av. Congreso y 9 de Julio de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá arbitrar los medios para incluir a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Cultural y Recreativa "Dante Alighieri" en el programa de protección del patrimonio cultural.-

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente declaración se imputarán a las partidas presupuestarias de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 26 de septiembre de 2017.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

SERGIO DANIEL URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO J. A. GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados



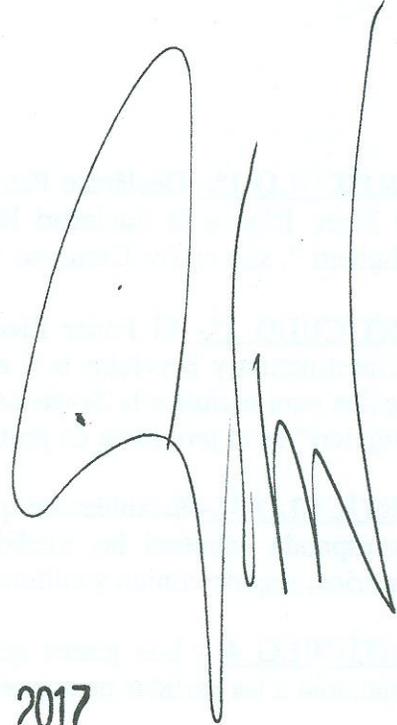

SERGIO B. CORNEJO
Prosecretario
H. Cámara Diputados de E. Ríos

PARANA,

19 OCT 2017

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-



19 OCT 2017

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10522

- CONSTE

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL



SILVIA KUHN
SUB-DIRECTORA
Dcción. Gral. de Despacho
M.G. y J.